PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 120 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 10 ABR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 116-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 368-2012-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar, mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 123-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con el objeto de incorporar la emisión interna de Bonos Soberanos, para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y Endeudamiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de la emisión interna de Bonos Soberanos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 (S/. 76'934,804.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial